



# AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001  
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03  
Fax: 98 558 34 96  
33138 MUROS DE NALÓN  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

## **ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN.**

REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS ALEGADOS DE LA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

En la casa Consistorial del Ayuntamiento de Muros de Nalón, siendo las 13:00h del día 2024 se constituye el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local, nombrado al efecto por Resolución de Alcaldía 67/2024 de 30 agosto de 2024, con los siguientes asistentes:

**PRESIDENTE TITULAR:** DON RAÚL OTERO LÓPEZ (Interventor del Ayuntamiento de Colunga )

**VOCAL 1 TITULAR:** DOÑA PILAR IGLESIAS SALGADO (Secretaria Interventora Ayuntamiento de Soto del Barco)

**VOCAL 2 TITULAR:** DOÑA PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA (Secretaria General del Ayuntamiento de Cudillero)

**VOCAL 3 TITULAR:** DON FRANCISCO FRANCO GARCIA (Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo)

**SECRETARIO TITULAR:** DON FRANCISCO MENDEZ MARTINEZ (Secretario Interventor Ayuntamiento de Muros de Nalón)

De conformidad con la Base Séptima punto cuatro de las Bases para la selección por el turno libre, mediante el sistema de concurso de méritos, de plazas de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, proceso extraordinario de estabilización, del Ayuntamiento de Muros de Nalón, los miembros del Tribunal declaran expresamente no hallarse incursos en las circunstancias previstas el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

### **Primero. Criterio Valoración meritos fase de concurso**

Apreciada discrepancia en las Bases reguladoras en cuanto a la fecha de referencia para valorar los meritos del concurso, entre la Base Tercera punto tres que fija la fecha de publicación en el BOPA de las Bases, que resultó ser el **30 de diciembre de 2022**, y la fecha fijada en la base novena punto uno que fija el **31 de agosto de 2023**, el Tribunal considera que la fecha de referencia más acorde a derecho es la de **30 de diciembre de 2022** por los siguientes motivos:



# AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001  
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03  
Fax: 98 558 34 96  
33138 MUROS DE NALÓN  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

El artículo 44 punto 5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, normativa aplicable según la Base Segunda de las Bases Regulatoras, señala lo siguiente:

*“5. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados”*

La fecha 31 de agosto de 2023 es posterior a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, que resulto ser el 26 de enero de 2023 ya que el plazo era de veinte días naturales a contar desde el viernes 6 de enero de 2023 fecha de publicación en el BOE de la Resolución de 30 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Muros de Nalón (Asturias), referente a la convocatoria para proveer varias plazas

La fecha 30 de diciembre de 2022 no excede la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, **y la fijación de esta como** referencia para valorar los meritos del concurso no supone alteración alguna ni de la finalidad ni el objeto de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/21de 28 de diciembre Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

## Segundo. Valoración provisional del concurso

Para la valoración del concurso se estará a lo dispuesto por las Bases en los criterios de valoración del concurso, teniendo en cuenta el criterio del apartado anterior.

La puntuación de cada aspirante en el concurso, según el auto baremo efectuado por el interesado es la siguiente:

Nº	DNI Codificado	Apellidos y Nombre	Méritos Profesionales	Méritos Académicos	Puntuación Total Autobaremo
1	***758***	Suárez Pérez, Ana Pilar	34,8	40	74,8



# AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I  
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03  
Fax: 98 558 34 96  
33138 MUROS DE NALÓN  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

2	***189***	Lorenzo Álvarez, Manuel Antonio	55,6	40	95,6
3	***527***	Fernández Fernández, Gloria Elena	52,78	40	92,78
4	***663***	Fernández Aragón, Maria Rocío	60	40	100

Se comprueba la corrección de la autoberamacion del aspirante con más puntuación

### Tercero. Requerimiento de justificación documental

De conformidad con la Base Novena punto tres de las Bases Reguladoras, el Tribunal calificador requerirá la justificación documental de los méritos alegados en el autobaremo a un mínimo de aspirantes igual al de las plazas convocadas en cada Subescala

En consecuencia, se requiere del siguiente aspirante con mayor puntuación, acredite los meritos del concurso, de conformidad con los criterios establecidos en el punto dos de la Base Décima de las Bases Reguladoras, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación presente requerimiento:

Nº	DNI Codificado	Apellidos y Nombre	Méritos Profesionales	Méritos Académicos	Puntuación Total Autobaremo
4	***663***	Fernández Aragón, Maria Rocío	60	40	100

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Muros de Nalón serán comprobados por el propio Ayuntamiento, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por parte de las personas aspirantes

La documentación acreditativa deberá ser copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión)



# AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I

Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03

Fax: 98 558 34 96

33138 MUROS DE NALÓN

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Las personas interesadas deberán presentar la documentación en el Registro general del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En caso de que se presente la documentación con anterioridad al plazo señalado se podrá continuar con el proceso selectivo

Si de la documentación presentada no se confirmase la puntuación del autobaremo y alguno de los aspirantes retrocediese en la puntuación por debajo de los aspirantes requeridos, el Tribunal seguirá requiriendo la documentación a los siguientes aspirantes, hasta alcanzar un número de aspirantes igual al de plazas objeto de la convocatoria

El Secretario del Tribunal

El Presidente del Tribunal

FRANCISCO MENDEZ MARTINEZ

DON RAÚL OTERO LÓPEZ